

**COMUNIDAD DE SERVICIOS**  
**REMODELACIÓN SAN BORJA**  
**(COSSBO)**

De acuerdo a lo dispuesto en el DFL. 70, del Ministerio de Obras Públicas de 1988y en los decretos 453 de 1998, 109 de 1998, 182 de 1995 y 16 del año 2005, todos ellos del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción y en cumplimiento del artículo 10° de la Ley 10.336 y 18.902 y el decreto MINECOM N° 16 del 03 de Enero del 2005, le informamos que a contar de los consumos leídos a partir del 01 de Junio del 2006, los valores por los servicios son los siguientes:

Fecha de Vigencia	Consumos leídos a contar del 01 de Junio del 2006
Cargos Fijos cliente (\$/mes)	\$ 974.-
Cargos Variables	
Agua Potable (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 273.99.-
Otros Cargos	
Grifos vía pública (\$/grifo /mes)	\$ 1.348.-
Verificación medidor (\$/evento)	\$ 8.145.-
Cortes ( \$/evento):	
Primera instancia	\$ 2.165.-
Segunda instancia	\$ 3.465.-
Tercera instancia sin Pavimento (Vereda)	\$ 5.236.-
Tercera instancia con Pavimento (Vereda)	\$ 23.920.-
Tercera instancia sin Pavimento (Calzada)	\$ 12.457.-
Tercera instancia con Pavimento (Calzada)	\$ 66.956.-
Reposiciones ( \$/evento):	
Primera instancia	\$ 2.165.-
Segunda instancia	\$ 2.995.-
Tercera instancia sin Pavimento (Vereda)	\$ 6.803.-
Tercera instancia con Pavimento (Vereda)	\$ 25.487.-
Tercera instancia sin Pavimento (Calzada)	\$ 14.220.-
Tercera instancia con Pavimento (Calzada)	\$ 68.523.-
Aportes reembolsables: ( \$/m <sup>3</sup> )	
Aporte de financiamiento reembolsable de producción	\$ 27.40.-
Aporte de financiamiento reembolsable de distribución	\$ 161.08.-

Los valores señalados tienen incorporado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) exceptuándose de este tributo, de acuerdo a lo señalado en el respectivo decreto, los Aportes de Financiamiento Reembolsables que se encuentran exentos del citado impuesto y las tarifas que se aplican a los Comuneros Copropietarios de las Torres de la Remodelación San Borja, los que están exentos del I.V.A.

Gustavo González Aedo  
Gerente General  
COSSBO

Santiago, Mayo del 2006.